LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES- LP-004-2019

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

OBJETO "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación tecnológica especializada para la sala multifuncional de la Cinemateca de Bogotá y demás elementos de dotación requeridos acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad."

HABILITANTES TÉCNICOS

PROPONENTES:

PROPONENTE No 1	**LOTE AL QUE SE PRESENTA**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**IDENTIFICACIÓN**
		ANDIVISION S A S	830088172-8
REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO		**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	x	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA		x	
POLÍTICA DE SEGURIDAD AMBIENTAL		x	

PROPONENTE No 2	**LOTE AL QUE SE PRESENTA**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**IDENTIFICACIÓN**
		CONSTRUCCIONES ACUSTICAS SAS	800027222-8
REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO		**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	x	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA		x	
POLÍTICA DE SEGURIDAD AMBIENTAL		x	

PROPONENTE No 3	LOTE AL QUE SE PRESENTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
	1 y 2	SEEL S A	830034128-1
REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO		**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		x	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA			x
POLÍTICA DE SEGURIDAD AMBIENTAL		x	

Observaciones:

- De acuerdo con el análisis y verificación de requisitos técnicos habilitantes antes detallado, en el cual no se pudo realizar la revisión de la experiencia requerida en el presente proceso, ya que el mismo no subsanó en debida forma dentro del término establecido en el cronograma, se concluye que el proponente se encuentra en causal de **RECHAZO** de conformidad con la causal No. 7, y la NOTA, del numeral 9.1. Causales Generales de rechazo, del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Definitivo, que señalan: "*7. Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007*" (...) "NOTA: *Si al momento del cierre del proceso el proponente ha iniciado el trámite para la renovación del RUP, este deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que modificó el parágrafo 1, de la ley 1150 de 2007 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5*" y la causal No. 9 , del Numeral 9.2. de las Causales Especificas de Rechazo, del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Definitivo, que señalan: "*9. Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP), no éste en firme al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007*".

PROPONENTE No 4	LOTE AL QUE SE PRESENTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
	2	SERIES LIMITADA	860511911-8
REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO		**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		x	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA		x	
POLÍTICA DE SEGURIDAD AMBIENTAL		x	

Ivan Leonardo Rozo Ramirez
Contratista Gerencia Artes Audiovisuales

Julián Mauricio Cano
Contratista Gerencia Artes Audiovisuales

Néstor Ruíz
Contratista Gerencia Artes Audiovisuales